GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°84328 DEL 03.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR RÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD Y SEGURIDAD PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO N°4431 del 19.01.2016 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION DEPARTAMENTO de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 7469543

2 2 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 70768

TOTALMENTE TRAMITADO NTIAGO, 23 de Marzo de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Extranjería, y el Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°84328 DEL 03.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Lariza Ericka MENDOZA GUTIERREZ de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, individualizado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

este d) que es facultad privativa de las solicitudes de visación que formulen los Departamento, resolver extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°84328 DEL 03.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Lariza Ericka MENDOZA GUTIERREZ de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

30

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AMB [451] 23/03/2017 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

GERMÁN BARRAZA LINDERMANN JEFE DE AFRICION DE PÚBLICO